



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
CMY/ddl

DECRETO.- En Getafe a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y por el art. 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe.

Por Decreto de Alcaldía de 23 de marzo de 2016, se confirió a Don Herminio Vico Algaba la Delegación de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad, que comprende, entre otros, los órganos, unidades administrativas y departamentos de Intervención General, Órgano de Gestión Tributaria, Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, Tesorería, Planificación y Gestión Económica, Contratación y Compras.

Al objeto de mejorar la gestión administrativa del Área de Hacienda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Crear una Unidad Administrativa, con rango de Servicio, denominada UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ÁREA DE HACIENDA, con las siguientes funciones:

1. Asesorar a los distintos órganos, unidades administrativas y departamentos de la Delegación.
2. Estudiar, evaluar e impulsar las necesidades de actualización del Área de Hacienda derivadas de necesidades operativas y de la aprobación de normas que afecten a las funcionalidades del mismo.
3. Estudiar, analizar y coordinar mejoras funcionales.
4. Realizar la planificación y priorización de las actividades de actualización de la citada área.
5. Coordinar y supervisar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas funcionalidades, así como para la mejora continua y adaptaciones de las ya existentes.
6. Dar soporte y apoyo funcional a los órganos, unidades administrativas y departamentos de la Delegación referida.

SEGUNDO.- Modificar mi Decreto de 23 de marzo de 2016, sobre estructura, organización y delegaciones, en el sentido siguiente:

En el apartado TERCERO, en el inciso relativo a las unidades administrativas que comprende la Delegación de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad, se añade la mención de: Unidad de seguimiento y control del Área de Hacienda.

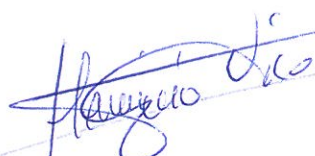
TERCERO.- Iniciar la correspondiente tramitación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adaptarla a lo dispuesto en el dispositivo primero del presente Decreto y llevar a cabo la provisión, con carácter de urgencia, de los correspondientes puestos de trabajo, iniciándose los procedimientos de provisión definitiva de los mismos tan pronto sea posible.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, debiéndose publicar en el BOCM y el Boletín Municipal.

Lo manda y firma el Alcalde en funciones, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
(Por Decreto de 20/07/2016)

LA JEFA DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO



Herminio Vico Algaba



Concepción Muñoz Yllera